Sello Quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y ocho.

Lexidores para el primer Cauildo ordinario para la resolucion que sobre lo contenido en dhos pedimentos hubiere de tomar, y suplico al Señor Corregidor ante lo m.º se entendido por el Señor Corregidor. mendo se guarde y cumpla lo que por esta ciud. se acuerda q. se imponga al cauallero Lexidor que no asistiere la pena de quatro ducados aplicados por apenas de Camara =

Fr. D.n Pablo de Aguirre

Gabriel

Bernardo Rodriguez

de Santo Domingo

Antonio

Machia de Aguirre

Ordinario

En Mamu noble y muy leal ciud. de Caracas en veinte dias del mes de noviembre año de mil setecientos y ocho se juntaron a Cauildo ordinario los S.res D.n Pablo de Aguirre y Garma Corregidor y Justicia mayor de esta ciud. D.n Luis Garma de Caseres Don Juan de Montenegro D. Joseph Gonzalez de Viuera D.n Juan Joseph del Loyo D. Nicolas Montenaro D.n Bernardo Rodriguez Ternn de Santo Domingo = D.n Juan de Viuera D.n Juan Bapta Lacon D. Leandro Sorzano y D.n Juan Garcia Campero Regidores y acordaron lo siguiente ——

Sale el Cabildo

Enete ayuntamiento entró D.n Damian de Cuenca Portero de Sala y certifico hauer citado a los cauilleros Regidores que se expresan D. Joseph Garma se halla enfermo y el S.r D.n Eguiran Romero fuera de esta ciud. ——

Sobre tierras del Rincon

Y el Señor Corregidor puso en notoria de este Cabildo que se ha mandado hacer para resolver sobre dos peticiones presentadas la vna por D.n Pedro Sinesio